

## DIRECTIVA N° 001-2023-PCM/SIP

### LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE MINISTROS Y VICEMINISTROS

#### I. OBJETO

Establecer lineamientos para la revisión de la Declaración Jurada del Nombrado ministro y Designado viceministro del Poder Ejecutivo.

#### II. FINALIDAD

Asegurar la adecuada revisión de la Declaración Jurada del Nombrado ministro y Designado viceministro del Poder Ejecutivo, conforme a los artículos 15-A y 26-A de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

#### III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú;
- 3.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
- 3.3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;
- 3.4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;
- 3.5. Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;
- 3.6. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;
- 3.7. Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;
- 3.8. Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

#### IV. ALCANCE

Los presentes lineamientos son aplicables a todos los Ministerios del Poder Ejecutivo; así como, a los ministros o viceministros de Estado declarantes.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1. Nombramiento o designación de ministro o viceministro

El nombramiento o designación de ministro o viceministro del Poder Ejecutivo se efectúa con la emisión de una resolución suprema que incluye como anexo la Declaración Jurada del Nombrado o Designado.

##### 5.2. Declaración Jurada del Nombrado o Designado

La Declaración Jurada del Nombrado o Designado, que como Anexo A forma parte de los presentes Lineamientos, es un documento de carácter público cuya presentación

constituye requisito indispensable para asumir el cargo de ministro o viceministro del Poder Ejecutivo, según corresponda.

### 5.3. **Contenido de la Declaración Jurada del Nombrado o Designado**

5.3.1. La Declaración Jurada del Nombrado o Designado cuenta con las siguientes secciones:

- a) Primera sección, donde se detallan los requisitos para ser ministro y viceministro; así como, la declaración de no encontrarse incurso en algún impedimento ni prohibición para el ejercicio de dichos cargos, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- b) Segunda sección, donde se declara los procesos judiciales, investigaciones fiscales y procedimientos administrativos en los cuales está o estuvo incurso en calidad de imputado o cómplice; el estado en que se encuentren dichos procesos y procedimientos; así como la decisión de las sentencias o resoluciones administrativas, si el proceso hubiera concluido.

5.3.2. La información requerida en el literal b) del numeral 5.3.1. de los presentes Lineamientos corresponde a aquella que sea de pleno conocimiento del declarante al momento de efectuar la declaración; es decir, el declarante consigna la información que le haya sido debidamente notificada por parte de la autoridad competente de las investigaciones, procesos y/o procedimientos que se siguen en su contra. En caso de falta de certeza, esto se precisa en el campo "Observaciones: Detallar información relevante" del formato de la Declaración Jurada.

### 5.4. **Principio de presunción de veracidad**

La Declaración Jurada del nombrado o designado se sujeta al principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que, se presume que lo declarado responde a la verdad de los hechos que el declarante afirma, salvo prueba en contrario.

### 5.5. **Presentación de la Declaración Jurada del Nombrado o Designado**

La Declaración Jurada del nombrado o designado es puesta en conocimiento del Despacho Presidencial y la Presidencia del Consejo de Ministros, de manera previa a la emisión de la respectiva resolución suprema.

### 5.6. **Revisión de la Declaración Jurada del Nombrado o Designado**

La Declaración Jurada del Nombrado o Designado es revisada por el Presidente del Consejo de Ministros e informada al Congreso de la República en un plazo no mayor de cinco días hábiles luego de publicada la Resolución Suprema de nombramiento o de designación.

### 5.7. **Responsabilidad de la Secretaría de Integridad Pública**

La Secretaría de Integridad Pública es responsable de coadyuvar en el procedimiento de revisión de la declaración jurada del nombrado o designado conforme al procedimiento

establecido en el numeral 6.1 de los presentes Lineamientos.

5.8. **Responsabilidad de la Oficina de Integridad Institucional**

La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces en cada entidad es responsable de i) hacer el seguimiento y, de corresponder, requerimiento del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada del Nombrado o Designado complementaria; ii) verificar el contenido de dicha declaración acorde con el resultado del procedimiento de revisión previsto en el numeral 6.3 de los presentes Lineamientos, y iii) verificar la publicación de la Declaración Jurada del Nombrado o Designado y, de ser el caso, la Declaración Complementaria, en la sede digital de la entidad competente.

vi. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

6.1. **Procedimiento de Revisión del contenido de la Declaración Jurada del Nombrado o Designado**

6.1.1. La revisión de la Declaración Jurada del Nombrado ministro se desarrolla en un plazo máximo de dos días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Resolución Suprema de nombramiento y se realiza de la siguiente forma:

- a) La presentación de la Declaración Jurada del Nombrado: Se verifica con las dos secciones de la declaración jurada, las cuales deben contar con la información completa, sin enmendaduras, erratas y caracteres ilegibles; además de estar fechadas y suscritas de manera ológrafa o digital, con huella dactilar en caso corresponda.
- b) Los requisitos para ser ministro: Se verifican con el Documento Nacional de Identidad.
- c) No estar inhabilitado para ejercer la función pública o para contratar con el Estado: Se verifica en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- d) No contar con sentencia condenatoria emitida en primera instancia en calidad de autor o cómplice, por la comisión de delito doloso, tal como dispone el artículo 39-A de la Constitución Política del Perú: Se verifica en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- e) Las sentencias judiciales por delito doloso o culposo e investigaciones fiscales y/o procesos judiciales por delito doloso o culposo en calidad de autor o cómplice: Se verifican en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público y/o en otras herramientas de estrategias de gestión humana y detección de riesgos.
- f) Las sanciones y procedimientos administrativos sancionadores y/o disciplinarios: Se verifican en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público y/o en otras herramientas de estrategias de gestión humana y detección de riesgos.

6.1.2. La revisión de la Declaración Jurada del Designado viceministro se desarrolla en un plazo máximo de dos días hábiles contado a partir del día siguiente de la presentación del proyecto de Resolución Suprema de designación, el mismo que debe estar acompañado del Informe de la Oficina de Recursos Humanos del ministerio proponente y se realiza de la siguiente forma:

- a) La presentación de la Declaración Jurada del Designado: Se verifica con las dos secciones de la declaración jurada, las cuales deben contar con la información completa, sin enmendaduras, erratas y caracteres ilegibles; además de estar fechadas y suscritas de manera ológrafa o digital, con huella dactilar en caso corresponda.
- b) Los requisitos para ser viceministro: Se verifican con el informe elaborado por la Oficina de Recursos Humanos del ministerio proponente.
- c) No estar inhabilitado para ejercer la función pública o para contratar con el Estado: Se verifica en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- d) No contar con sentencia condenatoria emitida en primera instancia en calidad de autor o cómplice, por la comisión de delito doloso, tal como dispone el artículo 39-A de la Constitución Política del Perú: Se verifica en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- e) No estar inhabilitado por el Congreso para ejercer cargo público ni estar inhabilitado por mandato judicial para ejercer la función pública ni haber sido destituido de la administración pública por falta muy grave: Se verifica en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- f) En caso de viceministro de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior, no tener acusación fiscal por los delitos de terrorismo o tráfico ilícito de drogas o estar siendo juzgado ante el Poder Judicial por los citados ilícitos: Se verifica en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- g) Las sentencias judiciales por delito doloso o culposo e investigaciones fiscales y/o procesos judiciales por delito doloso o culposo en calidad de autor o cómplice: Se verifican en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público y/o en otras herramientas de estrategias de gestión humana y detección de riesgos.
- h) Las sanciones y procedimientos administrativos sancionadores y/o disciplinarios: Se verifican en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público y/o en otras herramientas de estrategias de gestión humana y detección de riesgos.

## 6.2. **Identificación del detalle de sentencias judiciales e investigaciones fiscales y/o procesos judiciales por delito doloso o culposo**

La revisión de la Declaración Jurada del Nombrado o Designado puede identificar el detalle de las sentencias judiciales e investigaciones fiscales y/o procesos judiciales por delito doloso o culposo en los cuales está o estuvo incurso el declarante en calidad de imputado o cómplice. Dicha identificación forma parte del resultado del procedimiento de revisión.

## 6.3. **Resultado del procedimiento de revisión**

6.3.1. El resultado del procedimiento de revisión es puesto en conocimiento de la Secretaría General en el plazo máximo de un día hábil contado a partir del día siguiente de culminado el procedimiento de revisión, con las siguientes recomendaciones:

- a) Informar el resultado del procedimiento de revisión al Presidente de Consejo de

Ministros para que, este a su vez, en un plazo que no exceda los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Suprema de nombramiento del ministro o de designación del viceministro en el diario oficial El Peruano, remita el mismo al Congreso de la Republica.

- b) Comunicar a la brevedad posible al superior jerárquico del declarante el resultado del procedimiento de revisión.
- c) De existir información detallada conforme al numeral 6.2 de los presentes Lineamientos que no se encuentre consignada en el Anexo A, solicitar al superior jerárquico del declarante que disponga la brevedad posible la presentación de la Declaración Jurada del Nombrado o Designado complementaria, que como Anexo B forma parte de los presentes Lineamientos. Esta acción es comunicada a la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces.

6.3.2. Para asegurar las acciones de transparencia del Estado, la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces en cada entidad es responsable cumplir con lo señalado en el numeral 5.8 de los presentes Lineamientos.

#### 6.4. **Transparencia**

6.4.1. La Declaración Jurada del Nombrado ministro y, de ser el caso, la declaración complementaria, se publican en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

6.4.2. La Declaración Jurada del Designado viceministro y, de ser el caso, la declaración complementaria, se publican en la sede digital del ministerio competente.

### VII. **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

#### 7.1. **Verificación de la Declaración Jurada del Nombrado a viceministro**

Para dar inicio al proceso de verificación de la declaración jurada del nombrado a viceministro se requiere del Informe de la Oficina de Recursos Humanos del ministerio proponente que sustente el cumplimiento de los requisitos señalados en el literal b) del numeral 6.1.2. de los presentes Lineamientos.

### VIII. **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

#### 8.1. **Implementación de Debida diligencia**

La implementación del mecanismo de debida diligencia aplica al ministro o viceministro de Estado declarante que se encuentra en funciones. La información recibida sobre las sentencias judiciales e investigaciones fiscales y/o procesos judiciales por delito doloso o culposo de los ministros o viceministros que, a la fecha de aprobación de la presente Directiva, no se encuentran en funciones se archiva con el acervo documentario, quedando en custodia de la Secretaría de Integridad Pública.

## ANEXO A

### DECLARACION JURADA DEL NOMBRADO O DESIGNADO PRIMERA SECCIÓN: INFORMACIÓN GENERAL

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I.  
N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Cumplir con los requisitos mínimos para ser ministro(a) o viceministro(a) conforme a la normativa vigente<sup>1</sup>.

Para ministros(as)	Para viceministros(as)
<ul style="list-style-type: none"><li>• Peruano por nacimiento</li><li>• Ciudadano en ejercicio</li><li>• 25 años de edad</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formación superior completa</li><li>• 8 años de experiencia general</li><li>• 5 años de experiencia específica en puestos o cargo de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado.</li><li>• Tener hábiles sus derechos civiles</li></ul>

2. No encontrarme inhabilitado para ejercer la función pública o para contratar con el Estado.
3. No contar con sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autor o cómplice, por la comisión de delito doloso, tal como dispone el artículo 39-A de la Constitución Política del Perú.
4. En caso del designado/a a viceministro(a) no estar inhabilitado por el Congreso para ejercer cargo público, no encontrarme inhabilitado por mandato judicial para ejercer función pública; y, no haber sido destituido de la administración pública por falta muy grave<sup>2</sup>.
5. En caso del designado a viceministro(a) en la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Defensa o Ministerio del Interior no tener acusación fiscal en mi contra por los delitos de terrorismo o tráfico ilícito de drogas o estar siendo juzgado ante el Poder Judicial por los citados ilícitos.

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En ese sentido, autorizo la revisión de la información declarada a través del uso de los servicios de información publicados en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad o, en su defecto, otras herramientas de estrategias de gestión humana y detección de riesgos públicas o privadas.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Huella dactilar

- En caso la firma sea digital, no es necesario la huella dactilar

<sup>1</sup> Tanto para ministros(as) de estado como para viceministros(as) considerar los requisitos establecidos en el art. 53 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Para ministros(as) de estado en concordancia con el artículo 124 de la Constitución Política del Perú. Para viceministros(as) en concordancia con el artículo 4 de la Ley 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

<sup>2</sup> En concordancia con el artículo 7 de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

## SEGUNDA SECCIÓN: INFORMACIÓN DETALLADA

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento lo siguiente:

SI       NO

Tengo o he tenido **sentencias judiciales por delito doloso o culposo notificadas** en calidad de autor o cómplice.

Marcar con una "X"

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

N° de Expediente(s) / N° de Resolución (de conocerse)	Materia/Delito(s) imputado(s) y especificar sentido de la Sentencia o Resolución	Estado	Periodo de vigencia de la sentencia
		<input type="checkbox"/> Con recurso impugnatorio <input type="checkbox"/> Firme <input type="checkbox"/> Rehabilitado	Desde: __/__/__ Hasta: __/__/__ <input type="checkbox"/> Pena efectiva <input type="checkbox"/> Pena suspendida
		<input type="checkbox"/> Con recurso impugnatorio <input type="checkbox"/> Firme <input type="checkbox"/> Rehabilitado	Desde: __/__/__ Hasta: __/__/__ <input type="checkbox"/> Pena efectiva <input type="checkbox"/> Pena suspendida

Observaciones: Detallar otra información relevante

SI       NO

Tengo o he tenido **investigaciones fiscales y/o procesos judiciales por delito doloso o culposo notificadas** en calidad de imputado o cómplice.

Marcar con una "X"

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

N° de Expediente(s) / N° de Resolución / N° de Carpeta Fiscal (de conocerse)	Materia/Presunto(s) delito(s) imputado (s)	Estado
		<input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Archivado sobreseído      o
		<input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Archivado sobreseído      o
		<input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Archivado sobreseído      o

Observaciones: Detallar otra información relevante

SI       NO

Tengo o he tenido **sanciones administrativas y/o disciplinarias**

Marcar con una "X"

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

N° de Expediente(s) / N° de Resolución (de conocerse)	Materia/Infracción(es) cometida(s) y especificar sanción o absolución	Estado	Periodo de vigencia
		<input type="checkbox"/> Con recurso impugnatorio <input type="checkbox"/> Firme <input type="checkbox"/> Rehabilitado	Desde ____/____/____ Hasta ____/____/____
		<input type="checkbox"/> Con recurso impugnatorio <input type="checkbox"/> Firme <input type="checkbox"/> Rehabilitado	Desde ____/____/____ Hasta ____/____/____

Observaciones: Detallar otra información relevante

 SI

 NO

Tengo o he estado incurso en **procedimientos administrativos sancionadores y/o disciplinarios**

Marcar con una "X"

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

N° de Expediente(s) / N° de Resolución (de conocerse)	Materia/Presunta(s) cometida(s)	Infracción(es)	Estado
			<input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Archivado
			<input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Archivado

Observaciones: Detallar otra información relevante

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En ese sentido, autorizo la revisión de la información declarada a través del uso de los servicios de información publicados en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad o, en su defecto, otras herramientas de estrategias de gestión humana y detección de riesgos públicas o privadas.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo N°438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI: \_\_\_\_\_

- En caso la firma sea digital, no es necesario la huella dactilar.

\_\_\_\_\_  
Huella dactilar



## ANEXO B

### DECLARACION JURADA DEL NOMBRADO O DESIGNADO (COMPLEMENTARIA)

En mérito al procedimiento de revisión de la Declaración Jurada del Nombrado o Designado, yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento lo siguiente:

 SI

 NO

Reafirmo lo declarado en la sección segunda de la Declaración Jurada del Nombrado o Designado (Anexo A)

Marcar con una "X"

En caso de que la respuesta sea No, completar los siguientes datos:

 SI

 NO

Tengo o he tenido **sentencias judiciales por delito doloso o culposo notificadas** en calidad de autor o cómplice.

Marcar con una "X"

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

N° de Expediente(s) / N° de Resolución	Materia/Delito(s) imputado(s) y especificar sentido de la Sentencia o Resolución	Estado	Periodo de vigencia de la sentencia
		<input type="checkbox"/> Con recurso impugnatorio <input type="checkbox"/> Firme <input type="checkbox"/> Rehabilitado	Desde: ___/___/___ Hasta: ___/___/___ <input type="checkbox"/> Pena efectiva <input type="checkbox"/> Pena suspendida
		<input type="checkbox"/> Con recurso impugnatorio <input type="checkbox"/> Firme <input type="checkbox"/> Rehabilitado	Desde: ___/___/___ Hasta: ___/___/___ <input type="checkbox"/> Pena efectiva <input type="checkbox"/> Pena suspendida

Observaciones: Detallar otra información relevante

 SI

 NO

Tengo o he tenido **investigaciones fiscales y/o procesos judiciales por delito doloso o culposo notificadas** en calidad de imputado o cómplice.

Marcar con una "X"

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

N° de Expediente(s) / N° de Resolución / N° de Carpeta Fiscal	Materia/Presunto(s) delito(s) imputado (s)	Estado
		<input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Archivado sobreseído      o
		<input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Archivado sobreseído      o

Observaciones: Detallar otra información relevante

SI	NO
----	----

Tengo o he tenido **sanciones administrativas y/o disciplinarias**

Marcar con una "X"

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

N° de Expediente(s) / N° de Resolución	Materia/Infracción(es) cometida(s) y especificar sanción o absolución	Estado	Periodo de vigencia
		<input type="checkbox"/> Con recurso impugnatorio <input type="checkbox"/> Firme <input type="checkbox"/> Rehabilitado	Desde ____/____/____ Hasta ____/____/____
		<input type="checkbox"/> Con recurso impugnatorio <input type="checkbox"/> Firme <input type="checkbox"/> Rehabilitado	Desde ____/____/____ Hasta ____/____/____

Observaciones: Detallar otra información relevante

SI	NO
----	----

Tengo o he estado incurso en **procedimientos administrativos sancionadores y/o disciplinarios**

Marcar con una "X"

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

N° de Expediente(s) / N° de Resolución	Materia/Presunta(s) Infracción(es) cometida(s)	Estado
		<input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Archivado
		<input type="checkbox"/> En trámite <input type="checkbox"/> Archivado

Observaciones: Detallar otra información relevante

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo N°438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI: \_\_\_\_\_



- En caso la firma sea digital, no es necesario la huella dactilar.

\_\_\_\_\_  
Huella dactilar

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la Segunda Sección de la presente declaración jurada, los estados procesales deberán entenderse de la siguiente manera:

- 1. En trámite:** cuando al momento de la declaración el nombrado ministro(a) o designado viceministro(a) ha sido notificado del inicio del proceso judicial, investigación fiscal o procedimiento administrativo en el que se encuentra vinculado o involucrado y se encuentra en investigación.
- 2. Con recurso impugnatorio:** cuando al momento de la declaración el nombrado ministro(a) o designado viceministro(a) ha presentado un medio para impugnar resoluciones administrativas o judiciales en la que se encuentre vinculado o involucrado. Tratándose de investigaciones fiscales se debe considerar también aquellas disposiciones que se encuentran en revisión en instancia superior.
- 3. Firme:** cuando al momento de la declaración el nombrado ministro(a) o designado viceministro(a) ha sido notificado de la resolución administrativa o judicial con calidad de cosa decidida (administrativa) o cosa juzgada (judicial).
- 4. Rehabilitado:** En el ámbito penal cuando al momento de la declaración el nombrado ministro(a) o designado viceministro(a) cuenta con un documento que acredita la rehabilitación de la pena impuesta. En el ámbito administrativo cuando se ha cumplido el plazo de vigencia de la sanción impuesta o cuando haya transcurrido el plazo de cinco (5) años por causal de destitución conforme al artículo 87 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 5. Archivado:** Cuando al momento de la declaración el nombrado ministro(a) o designado viceministro(a) ha sido notificado que el proceso judicial o el procedimiento administrativo ha culminado o dejado sin efecto.